



ACTA DE RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y EMISIÓN DE FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/LPE/029/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES, DESTINADOS A ALUMNOS DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, PARA QUE SEA NORMADO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:30 horas del día 07 de Junio de 2019, en sesión ordinaria del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, estando presentes la Lic. Ana Marcela Miranda Alvírez, Presidente del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, el Ing. Samuel Trujillo Schaffino, Director de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Educación y Deporte, el Lic. Víctor Manuel Martínez García, Director de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, la Lic. Adriana Rodarte Martínez, Representante de la Dirección de Programación, Control de Pagos y Seguimiento Financiero de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y el Lic. Genaro Verdugo Armenta, Secretario Técnico y encargado del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado. Evento que se realiza en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Hacienda, ubicada en el séptimo piso del Edificio Héroes de Reforma con domicilio en Av. Venustiano Carranza número 601 de esta Ciudad, se hacen constar los siguientes hechos del procedimiento adquisitivo con fundamento en los Artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; así como en los Artículos 63 y 64 de su Reglamento.

HECHOS:

Se indica que el responsable de la evaluación de las propuestas fue por parte del Ing. Samuel Trujillo Schiaffino, Director de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Educación y Deporte.

Previo dictamen con número de oficio **162 /2019**, recibido el día 07 de Junio de 2019, firmado por el Ing. Samuel Trujillo Schiaffino, Director de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Educación y Deporte, presentado por parte de la Dependencia solicitante, se determina lo siguiente:

A) LEINTEX, S.A. DE C.V.

Se desecha su propuesta técnica para la **Partida ÚNICA**, en razón de que incumple con los siguientes aspectos:

- ✓ No Cumple, ya que en el Apartado VI Inciso A) numeral 16, se solicita acreditar un capital contable mínimo de \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), y de acuerdo a la documentación financiera presentada, no acredita el capital contable solicitado. Contraviniendo lo solicitado en el Apartado VI Inciso A) numeral 16 de las presentes bases. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento, así como el Apartado XII Incisos a) y h) de las bases.
- ✓ No Cumple, ya que en el Apartado II Inciso a) Muestras, pruebas que se realizarán a las muestras, en la Tela Pique, la prueba de cambio dimensional después del lavado, se solicita Transversal 0% con tolerancia de $\pm 3.5\%$ y de acuerdo al informe de NYCE Laboratorios S.C. No. NL-TX-065382, indica que su muestra en el cambio dimensional después del lavado Transversal es de -5.0% por lo que no cumple con el rango y tolerancia solicitada. Contraviniendo lo solicitado en el Apartado II inciso a) Muestras, pruebas que se realizarán a las muestras, de las presentes bases. Lo anterior



con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento, así como el Apartado XII Inciso a) de las bases.

- ✓ No Cumple, ya que en el Apartado II Inciso a) Muestras, pruebas que se realizarán a las muestras, en el Cuello de Tela en Cárdigan, la prueba de contenido de fibra se solicita Poliéster 50% y Algodón 50% con tolerancia de $\pm 3PP$ (Puntos Porcentuales) y de acuerdo al informe de NYCE Laboratorios S.C. No. NL-TX-065370, indica que su muestra presenta Poliéster 53.8% y Algodón 46.2%. por lo que no cumple con el rango y tolerancia solicitada. Contraviniendo lo solicitado en el Apartado II inciso a) Muestras, pruebas que se realizarán a las muestras, de las presentes bases. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento, así como el Apartado XII Inciso a) de las bases.
- ✓ No cumple con las medidas en la Chamarra tallas 6, 8, 10, 12, 14 y 16, Pantalón Deportivo tallas 6, 8, 10, 12, 14 y 16 y Playera Tipo Polo tallas 6, 8, 10, 12, 14 y 16 solicitadas en el Apartado II inciso a) Muestras, Tabla de medidas en centímetros y la primera Junta de Aclaraciones, de acuerdo a los resultados obtenidos en el reporte de NYCE LABORATORIOS SC, de fecha 4 de Junio del 2019 que se anexa al dictamen. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento, así como el Apartado XII Inciso a) de las bases.

B) RICO PROMOSTAR, S.A. DE C.V.

Se desecha su propuesta técnica para la **Partida ÚNICA**, en razón de que incumple con los siguientes aspectos:

- ✓ No Cumple, ya que en el Apartado II inciso a) Muestras, pruebas que se realizarán a las muestras, en la Tela 100% poliéster Tipo Sportok, la prueba de determinación de la masa, se solicita 240 G/M2 como mínimo, y de acuerdo al informe de NYCE Laboratorios S.C. No. NL-TX-065329, indica que su muestra es de 234 G/M2. por lo que no cumple con lo mínimo solicitado. Contraviniendo lo solicitado en el Apartado II Inciso a) Muestras, pruebas que se realizarán a las muestras, de las Bases rectoras de la presente Licitación. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento, así como el Apartado XII Inciso a) de las bases.
- ✓ No Cumple, ya que en el Apartado II Inciso a) Muestras, pruebas que se realizarán a las muestras, en el Cuello de Tela en Cárdigan, la prueba de contenido de fibra se solicita Poliéster 50% y Algodón 50% con tolerancia de $\pm 3PP$ (Puntos Porcentuales) y de acuerdo al informe de NYCE Laboratorios S.C. No. NL-TX-065323, indica que su muestra presenta Poliéster 53.7% y Algodón 46.3%. por lo que no cumple con el rango y tolerancia solicitada. Contraviniendo lo solicitado en el Apartado II Inciso a) Muestras, pruebas que se realizarán a las muestras, de las Bases rectoras de la presente Licitación. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento, así como el Apartado XII Inciso a) de las bases.
- ✓ No cumple con las medidas en la Chamarra tallas 6 y 12, Pantalón Deportivo tallas 8, 14 y 16 y Playera Tipo Polo tallas 6, 10, 12, 14 y 16, solicitadas en el Apartado II inciso a) Muestras, Tabla de medidas en centímetros y la primera Junta de Aclaraciones, de acuerdo a los resultados obtenidos en el reporte de NYCE LABORATORIOS SC, de fecha 4 de Junio del 2019 que se anexa al dictamen. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento, así como el Apartado XII Inciso a) de las bases.

C) MAYAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Se desecha su propuesta técnica para la **Partida ÚNICA**, en razón de que incumple con los siguientes aspectos:

- ✓ No cumple con las medidas en la Chamarra tallas 6 y 8, Pantalón Deportivo tallas 12 y 16 y Playera Tipo Polo tallas 6, 10 y 16, solicitadas en el Apartado II inciso a) Muestras, Tabla de medidas en centímetros y la primera Junta de Aclaraciones, de acuerdo a los resultados obtenidos en el reporte de NYCE LABORATORIOS SC, de fecha 4 de Junio del 2019 que se anexa al presente dictamen. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento, así como el Apartado XII Inciso a) de las bases.

E) INDIVIDUALIZADORA DE SERVICE, S.A. DE C.V.

Su propuesta técnica y económica para la **Partida ÚNICA**, cumplen con la información, documentos y requisitos establecidos en las Bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Lo anterior de conformidad con los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado VII de las bases.

Se anexan resultados de NYCE Laboratorios S.C.

En virtud de lo anterior se emite el fallo adjudicatorio a favor del licitante: **INDIVIDUALIZADORA DE SERVICE, S.A. DE C.V.**, ya que su propuesta cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son convenientes y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Lo anterior con fundamento en los Artículos 64, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento, en los siguientes términos:

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA
INDIVIDUALIZADORA DE SERVICE, S.A. DE C.V.	ÚNICA	121,855	PAQUETE DE UNIFORMES ESCOLARES (MARCA: ISSA, MODELO: S/N)	\$341.62	\$41,628,105.10 (Cuarenta y un millones seiscientos veintiocho mil ciento cinco pesos 10/100 M.N.)

Se adjuntan a la presente acta los Reportes de Laboratorio mencionados en párrafos anteriores, los cuales forman parte íntegra de la presente.

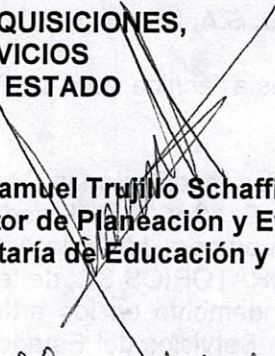
En este acto se notifica al licitante ganador que debe acudir a firmar el contrato correspondiente a más tardar el día **21 de Junio del año en curso**, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Educación y Deporte, ubicada en el Cuarto Piso del Edificio Héroes de la Revolución, con domicilio en Av. Venustiano Carranza 803, Col. Centro, C.P. 31000 en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

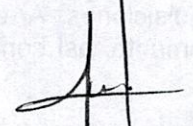


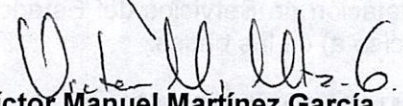
No habiendo nada más que hacer constar ni observar, al procedimiento licitatorio y su normatividad, se da por terminada la presente y firman para su constancia de común acuerdo los que en ella intervienen.

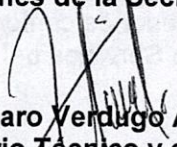
**POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**


Lic. Ana Marcela Miranda Alvírez
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo
del Estado

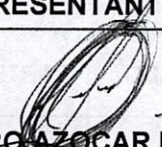
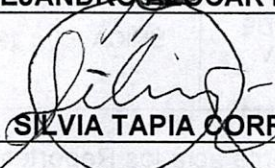

Ing. Samuel Trujillo Schaffino
Director de Planeación y Evaluación de la
Secretaría de Educación y Deporte


Lic. Adriana Rodarte Martínez
Representante de la Dirección de Programación,
Control de Pagos y Seguimiento Financiero de
Inversiones de la Secretaría de Hacienda


Lic. Víctor Manuel Martínez García
Director de Contrataciones Públicas de la
Secretaría de la Función Pública


Lic. Genaro Verdugo Armenta
Secretario Técnico y encargado del Comité
Central de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Poder Ejecutivo del Estado

LICITANTES

LICITANTE	REPRESENTANTE
MAYAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	 LUCIO ALEJANDRO AZOCAR BAGNARELLO
RICO PROMOSTAR, S.A. DE C.V.	 SILVIA TAPIA CORRAL
LEINTEX, S.A. DE C.V.	FRANCISCO VICENTE SOLANO
EDUARDO CASTAÑEDA RUELAS	OBSERVADOR MAYAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/LPE/029/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES, DESTINADOS A ALUMNOS DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE